



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

Huacho, 18 de febrero de 2025

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2025-P-CSJHA-PJ

VISTOS:

- Ley N° 29824 de Justicia de Paz.
- Reglamento de la Ley 29824, aprobado por D.S. 007-2013-JUS.
- Oficio 000020-2025-ODAJUP-P-CSJHA-PJ de fecha 17.02.2025
- Expediente SGD: 000076-2025-ODAJUP, y;

CONSIDERANDO:

PRIMERO. - El Presidente de la Corte Superior de Justicia es la máxima autoridad administrativa y representa al Poder judicial en el Distrito Judicial a su cargo, encontrándose facultado para dictar disposiciones administrativas y controlar el cumplimiento de las mismas, a fin de mejorar el funcionamiento y organización de los órganos jurisdiccionales y administrativos que forman parte del Distrito Judicial a su cargo, cautelando la pronta administración de justicia.

SEGUNDO. - La Justicia de Paz es importante para generar confianza en la sociedad sobre todo en las poblaciones o comunidades más lejanas y de difícil acceso del territorio nacional. La Justicia de Paz es un órgano integrante del Poder Judicial cuyos operadores solucionan conflictos y controversias preferentemente mediante la conciliación y a través de decisiones de carácter jurisdiccional, conforme a los criterios propios de la justicia de la comunidad y en el marco de la Constitución Política del Perú.

TERCERO. - El artículo 59° de la Ley N° 29824 de Justicia de Paz define a las Oficinas Distritales de Apoyo a la Justicia de Paz como órganos desconcentrados de la Oficina Nacional de Apoyo a la Justicia de Paz, asimismo establece sus diversas funciones, en esta línea, el artículo 70° del Reglamento de la Ley también establece sus funciones incluyendo formular, coordinar y ejecutar los planes distritales de inducción y capacitación de los Jueces de Paz de su distrito judicial entre otras actividades con el objeto de brindar apoyo logístico y de fortalecimiento de capacidades.

CUARTO. - Mediante Oficio N° 000020-2025-ODAJUP-P-CSJHA-PJ la Coordinadora de la ODAJUP – Huaura presenta el Plan de Trabajo y Plan de capacitación correspondiente al año 2025, estableciéndose como objetivos fortalecer la Justicia de Paz en la Corte Superior de Justicia de Huaura en beneficio de la sociedad, instruyendo a los Jueces de Paz en la aplicación de mecanismos necesarios y efectivos que permitan solucionar conflictos de su población, asimismo, se describen los temas de capacitación a desarrollarse en el presente año y cronograma de ejecución.

QUINTO. - El plan de trabajo es el documento que orienta el desempeño anual de la institución, en el presente caso el Plan de trabajo de la ODAJUP 2025 constituye el instrumento de planificación que permitirá tener una visión del trabajo a realizar durante el presente año judicial, asimismo el plan de capacitación representa a la guía a seguir en el trabajo de inducción y fortalecimiento de capacidades de los Jueces de Paz.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura

SEXTO. - Revisado el Plan de trabajo y capacitación 2025, es de verse que ambos se encuentran enmarcadas con los objetivos institucionales de la Corte y su cumplimiento permitirá el cumplimiento de metas institucionales durante el presente año judicial procediéndose a aprobarse mediante el presente documento resolutivo.

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en el Artículo 90° incisos 1)¹, 3)² y 9)³ del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en concordancia con lo normado en los incisos 1) y 3) del Artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras⁴.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el “Plan de Trabajo 2025 para la Oficina Distrital de Apoyo a la Justicia de Paz de la Corte Superior de Justicia de Huaura”; que en documento anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – APROBAR el “Plan de Capacitación 2025 para la Oficina Distrital de Apoyo a la Justicia de Paz de la Corte Superior de Justicia de Huaura”; que en documento anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER que la Gerencia de Administración Distrital, las áreas administrativas respectivas de este Distrito Judicial, brinden las facilidades del caso para la ejecución del referido plan de trabajo.

ARTÍCULO CUARTO. – PONER de conocimiento la presente resolución a la Oficina Nacional de Justicia de Paz y Justicia Indígena, Oficina Distrital de Apoyo a la Justicia de Paz de esta Corte Superior de Justicia de Huaura, la Oficina de Administración Distrital, Unidad de Administración y finanzas, Coordinación de recursos Humanos, Unidad de Planes y Desarrollo de este Distrito Judicial, así como de los demás interesados, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

JAVIER ABAD HERRERA VILLAR
Presidente de la CSJ de Huaura
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura

JHV/hem

¹ “(...) Representar al Poder Judicial, en su respectivo Distrito Judicial.”

² “(...) Dirigir, la aplicación de la política del Poder Judicial en su Distrito en coordinación con el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.”

³ “(...) Ejercer las demás atribuciones que le confieren las leyes y los reglamentos.”

⁴ Aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ-PJ del 14 de marzo de 2018.

